REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 791/2012.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 203/12 de fecha 23 de Noviembre de 2012, emitido por la Directora de Servicios Traspasados Sra. Andrea León Vásquez mediante el cual solicita un fondo a rendir a nombre de la Sra. Paola Urdanivia Rojas, por la suma total de $ 500.000, (quinientos mil pesos), para el desarrollo de las actividades del Plan Comunal de Promoción de la Salud 2012; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Otórgase fondo a rendir, a doña **PAOLA URDANIVIA ROJAS**, RUT 10.686.451-9, Categoría B, nivel 14, Instituto Atención Primaria de Salud, por la suma total de **$ 500.000,** (quinientos mil pesos), para el desarrollo de las actividades del Plan Comunal de Promoción de la Salud 2012, distribuido de la siguiente forma:

Actividad PCPS 2012	Detalle
Instalación de señalética sobre restricción de consumo de tabaco en reparticiones públicas.	Diseño y elaboración de señaletica alusiva a la temática de vida libre de humo y tabaco y cualquier otro implemento que permita el óptimo desarrollo de la actividad.
Realización de la Segunda versión de la Navidad Saludable, a fin de sensibilizar a las familias de los niños en seguimiento por diagnóstico de obesidad y del Programa Chile Crece Contigo, sobre las opciones de menú saludables en celebraciones familiares.	Adquisición de insumos para la preparación de alimentos saludables, servicio de banquetería saludable, materiales para ornamentar y decorar, servilletas y toalla nova, platos, cubiertos y vasos desechables, opalinas para impresiones, premios para participantes, papel y cinta de regalo para envolver incentivos, toldo, arriendo de disfraces, equipo de música, amplificación y cualquier otro implemento que permita el óptimo desarrollo de esta actividad.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 114.03.01, y una vez rendido debe imputarse a la cuenta N° 114.05.05, Promoción de la Salud, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control.